DICTAMEN DE CANCELACION

Asunción, 08 de Febrero del 2017.-

VISTO: la Licitación Pública Nacional N° 07/2016 "Servicio de Impresión y Copiado" con ID N° 301078, y que la apertura debía realizarse en fecha 30 de diciembre del 2016 pero existían modificaciones técnicas al PBC que debían realizarse, y ya no se tuvo tiempo de realizarlas, por ende, no fue realizado el Acto de Apertura de Ofertas, tampoco fue recepcionada oferta alguna en la fecha mencionada.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su **Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN** dispone: Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley.----------

Por las justificaciones de hecho expuestas y las normativas legales argumentadas. ----------

Esta Gerencia General y la Unidad Operativa de Contrataciones, no encuentra reparos para la CANCELACION del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 07/2016 "Servicio de Impresión y Copiado" con ID N° 301078.----------

Abg. Juan Leguizamón
U.O.C.

Econ. Víctor Barúa
Gerente General
Caja Bancaria